

Consejería de Educación

2465 ORDEN 2643/2008, de 26 de mayo, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para ampliación de estudios de Música, Danza, Arte Dramático, Diseño y Conservación y Restauración de Bienes Culturales en España o en el extranjero, para alumnos de centros públicos de enseñanzas artísticas y miembros de la Orquesta Sinfónica de Estudiantes de la Comunidad de Madrid.

En relación con la Orden 5926/2007, de 27 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de diciembre de 2007), por la que se convocan ayudas económicas para ampliación de estudios de Música, Danza, Arte Dramático, Diseño y Conservación y Restauración de Bienes Culturales en España o en el extranjero para alumnos de centros públicos de Enseñanzas Artísticas, miembros de la Orquesta Sinfónica de Estudiantes de la Comunidad de Madrid y alumnos que con alta cualificación y trayectoria reconocida cursan estudios artísticos a través de enseñanzas específicas.

Vista la propuesta de Resolución una vez valoradas las solicitudes por la Comisión de Valoración, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la citada Orden de convocatoria,

DISPONGO

Primero

Conceder las ayudas por el importe indicado a los estudiantes que a continuación se relacionan, con cargo a la Partida 48290, Programa 506 del vigente presupuesto de gastos de 2008:

ESPAÑA

Apellidos, Nombre	País	Puntuación total	Importe ayuda (€)
AHEDO PINO, CARMEN	ESPAÑA	10,47	2.182,89
BLANCHART CONESA, SARA	ESPAÑA	10,12	2.109,92
TOTAL			4.292,81

OTROS PAÍSES

Apellidos, Nombre	País	Puntuación total	Importe ayuda (€)
LOBERA PAYÁ, TOBIAS	TÚNEZ	10,89	5.336,43
GONZALO NICOLÁS, JULIO JESÚS	CANADÁ	10,45	5.120,82
RUBIO LOZANO, SANDRA	ESTADOS UNIDOS	9,79	4.797,39
GÓMEZ GONZÁLEZ, NOELIA	ESTADOS UNIDOS	9,78	4.792,49
TOTAL			20.047,13

RESTO DE EUROPA

Apellidos, Nombre	País	Puntuación total	Importe ayuda (€)
CHALHOUB JUANES, ALEJANDRO	EUROPA / AUSTRIA	11,20	4.092,37
GODAY DÍAZ -CORRALEJO, GEMMA	EUROPA / HOLANDA	11,00	4.019,29
RODRÍGUEZ POZO, SANTIAGO	EUROPA / HOLANDA	10,85	3.964,48
PASTOR PÉREZ, ANA	EUROPA / FRANCIA	10,80	3.893,49
DOMÍNGUEZ MORENO, ÁUREA	EUROPA / FINLANDIA	10,75	3.927,94
DORADO GONZÁLEZ, JESÚS DARIÓ	EUROPA / BÉLGICA	10,75	3.119,00
RUBIO GAMO, JESÚS	EUROPA / REINO UNIDO	10,35	3.781,79
CEREZO ARCE, CRISTINA	EUROPA / REINO UNIDO	10,32	3.770,83
GALÁN LAGO, JOSÉ CARLOS	EUROPA / FRANCIA	10,32	3.770,83
LLORENTE DÍAZ, EVA	EUROPA / FRANCIA	10,30	3.763,52
RAMOS CRIADO, MARTA	EUROPA / REINO UNIDO	10,25	3.745,25
ASENSI MARTÍ, INMACULADA	EUROPA / ALEMANIA	10,20	3.726,98
RODRÍGUEZ HERRERO, HUGO	EUROPA / ALEMANIA	10,20	3.726,98
SÁEZ LÓPEZ, MARIO	EUROPA / SUECIA	10,20	3.726,98
GARNATEO PRIETO, ROBERTO	EUROPA / HUNGRÍA	10,19	3.723,32
DULANTO VIEJO, CRISTINA	EUROPA / HOLANDA	10,00	3.653,90
GARCÍA CANO, VÍCTOR	EUROPA / HOLANDA	10,00	3.653,90
GARCÍA MARTÍN, RAMIRO	EUROPA / SUIZA	10,00	3.653,90
GONZÁLEZ BARQUÍN, ALFONSO	EUROPA / ALEMANIA	10,00	3.653,90
HONTECILLAS MONTIEL, IRENE	EUROPA / REINO UNIDO	10,00	3.653,90
LÓPEZ RUBAL, BLANCA	EUROPA / HOLANDA	10,00	3.653,90
REDUELLO BURGOS, IRENE	EUROPA / SUECIA	10,00	3.653,90
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, ANA	EUROPA / FRANCIA	10,00	3.653,90
PÉREZ JARAMILLO, ANA M ^a	EUROPA / SUECIA	9,90	3.617,36
SANTIAGO MORALES, ELENA	EUROPA / FRANCIA	9,89	3.613,71
LIÉBANA MARTÍNEZ, MARTA	EUROPA / HOLANDA	9,83	3.591,78

Apellidos, Nombre	País	Puntuación total	Importe ayuda (€)
RUBIO JIMÉNEZ, M ^a DE LOS ÁNGELES	EUROPA / ALEMANIA	9,77	3.569,86
TORRES ALEGRE, LUZ	EUROPA / REINO UNIDO	9,75	3.562,55
NIETO VIDAURRÁZAGA, ARÁNZAZU	EUROPA / FRANCIA	9,74	3.558,90
YTURRIAGA NAVARRO, PAULA	EUROPA / AUSTRIA	9,74	3.558,90
MARTÍNEZ PULET, ISAAC	EUROPA / HOLANDA	9,65	3.526,01
MAYORDOMO GÓMEZ, ELISA	EUROPA / FRANCIA	9,65	3.526,01
DE JUAN BERNABÉU, IRENE	EUROPA / HOLANDA	9,62	3.515,06
CRUZADO CORTEZÓN, LUCÍA	EUROPA / ALEMANIA	9,60	3.507,74
GARCÍA BAILÓN, LUIS MIGUEL	EUROPA / BÉLGICA	9,46	3.456,59
CAMACARO GONZÁLEZ, RENÉ	EUROPA / REINO UNIDO	9,40	3.434,67
ALVAR ROZAS, IRENE	EUROPA / REINO UNIDO	9,25	3.379,86
DÍAZ GONZÁLEZ, DANIEL	EUROPA / AUSTRIA	9,25	3.379,86
LORENZO PRIETO, INÉS	EUROPA / ALEMANIA	9,24	3.376,20
CEREZO BARRERA, PABLO	EUROPA / BÉLGICA	9,20	3.361,59
ESCALADA FERRANDIZ, FELIPE	EUROPA / BÉLGICA	9,09	3.321,39
BREA SALGUEIRO, JORGE	EUROPA / REINO UNIDO	9,06	3.310,44
SIMÓN MONJE, SANDRA	EUROPA / HOLANDA	9,05	3.306,78
GARCÍA CUADRADO, M ^a ELENA	EUROPA / BÉLGICA	9,00	3.288,51
GARCÍA LÓPEZ, VIOLETA	EUROPA / REINO UNIDO	9,00	3.288,51
AROCA GONZÁLEZ, MÁXIMO	EUROPA / HOLANDA	8,82	3.222,74
SZCZYGIEL CHYLINSKA, MATEUSZ	EUROPA / ALEMANIA	8,69	3.175,24
MAESTRO JIMÉNEZ, LUCÍA	EUROPA / HOLANDA	8,40	3.069,28
VELASCO MORALES, ALDARA	EUROPA / HOLANDA	8,20	2.996,20
TOTAL			174.499,99

La finalidad de estas ayudas es la de subvencionar la ampliación de estudios de Música, Danza, Arte Dramático, Diseño y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en España o en el extranjero.

Segundo

Las ayudas concedidas se harán efectivas en un único pago, previa presentación de la siguiente documentación:

- Nueva declaración responsable de las subvenciones recibidas en el presente año o en años anteriores que, en su caso, tengan concedidas para la misma finalidad, así como las subvenciones pendientes de concesión.
- Documento de aceptación del centro de destino, en los casos en que no haya sido presentado previamente junto con la solicitud de ayuda.

Tercero

La justificación de las ayudas se efectuará mediante la presentación de los siguientes documentos, con anterioridad al 31 de agosto de 2008:

- Recibos de abono de cuotas de matrícula o inscripción, o cualquier documento que acredite suficientemente el haber iniciado la actividad subvencionada.
- Justificantes de los gastos efectuados hasta alcanzar el total de la ayuda concedida.
- Memoria final del proyecto y documentos de evaluación de la actividad con firma de la autoridad académica correspondiente.

Toda la documentación de centros extranjeros y justificantes deberá venir acompañada de la traducción en español y los importes presentados en euros.

En el supuesto de que la cuantía económica anticipada sea superior a la justificada, el beneficiario está obligado a reintegrar a la Comunidad de Madrid la diferencia.

Cuarto

Las obligaciones de los beneficiarios y el régimen de control de las subvenciones viene establecido con carácter general en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas que obtengan ayuda a través de la presente convocatoria se comprometen a:

- a) Acreditar ante la Consejería de Educación, la realización de la actividad educativa, así como el cumplimiento de requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de las ayudas.
- b) Comunicar inmediatamente a la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales toda alteración

de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional.

De darse alguna de esas circunstancias, podrá producirse la modificación o, incluso revocación de la ayuda concedida.

En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de las ayudas de las obligaciones contraídas, será de aplicación lo previsto en el capítulo I del título IV de Infracciones y Sanciones de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quinto

Los beneficiarios quedan sujetos al régimen de rendición de cuentas derivado de lo dispuesto en los artículos 114.2 y 119.d) de la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, quedan obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, el Tribunal de Cuentas y otros órganos competentes y, en particular, a someterse a las actividades de Inspección a que se refiere el artículo 12.4 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Sexto

Denegar las ayudas solicitadas siguientes por no reunir alguna de las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria:

Por solicitar la ayuda para cursar el Grado Superior de Música en España (artículo 1.2):

- Díaz Rodríguez, Natalia.
- Pérez Íñigo Herrero, Carlos.

Por no haber finalizado la totalidad de los estudios de Grado Superior y no haber realizado los estudios de Grado Medio en centro público de la Comunidad de Madrid (artículo 2.a):

- García León, Ana Belén.

Por no ser alumnos de centro público de la Comunidad de Madrid (artículo 2.a):

- Goicoechea Lasala, Amaya.
- López Lázaro, Alba.
- Ponte Mosteiro, Miguel Ángel
- Serrano González, Jara.

Por no presentar la documentación requerida en el plazo de diez días (artículo 4.6):

- Nieto Díaz, María Caridad.

Por no obtener la nota mínima requerida respecto a la calificación académica (artículo 6.1.a):

- Pascual Eyheramnono, Nausica.
- Piñero Fernández, Carlos.

Por ser inferior a seis meses la duración de los estudios (artículo 6.1.d.):

- González Martín, Cecilia.

Por desarrollarse la actividad fuera del curso 2007-2008 (artículo 12.2.):

- Prato, Elisa.
- Ramiro Prieto, Rubén.

Por no haber finalizado los estudios con posterioridad a septiembre de 2003 (artículo 14):

- Alonso Cabrera, Lidia Esther.
- Carralero Plaza, Pedro Alejandro.

Por no tratarse la actividad de una ampliación de estudios en centro superior y por desarrollarse fuera del curso 2007-2008 (artículos 1.1 y 12.2):

- Citores Ceballos, Ana Isabel.

Por solicitar la ayuda para recibir clases con un profesor particular y por no haber finalizado los estudios con posterioridad a septiembre de 2003 (artículos 1.1 y 14):

- Martín Domínguez, Damar.

Por no ser alumna de centro público de la Comunidad de Madrid ni miembro de la Orquesta Sinfónica de Estudiantes (artículos 2.a y 2.b):

- Pátersson Marco, Carolina.

Por no haber finalizado la totalidad de los estudios de Grado Medio ni de Grado Superior y no ser alumna altamente cualificada cur-

sando estudios artísticos a través de modelos de enseñanza de carácter singular (artículos 2.a y 2.e):

- Martínez Fernández, María.

Por no ser alumna de centro público de la Comunidad de Madrid y por no ser alumna altamente cualificada cursando estudios artísticos a través de modelos de enseñanza de carácter singular (artículos 2.a y 2.e.):

- Ruiz Sánchez, María Elena.

Por no haber finalizado los estudios de Grado Medio y por desarrollarse la actividad fuera del curso 2007-2008 (artículos 2.a y 12.2):

- Ramos Gutiérrez, Guzmán.

Por no ser alumna de centro público de la Comunidad de Madrid, por no ser alumna altamente cualificada cursando estudios artísticos a través de modelos de enseñanza de carácter singular, por no ser alumna altamente cualificada cursando estudios artísticos a través de modelos de enseñanza de carácter singular y por desarrollarse la actividad fuera del curso 2007-2008 (artículos 2.a, 2.e y 12.2):

- Moreno Suárez, María José.

Por no haber finalizado los estudios de Grado Superior en Dirección de Coro y por no ser posterior a septiembre de 2003 la finalización de los estudios de Grado Superior de Clarinete (artículos 2.a y 14):

- Domingo Puertas, Mariano.

Por no ser alumno de centro público de enseñanzas artísticas, por no ser alumno altamente cualificado cursando estudios artísticos a través de modelos de enseñanza de carácter singular, por haber presentado la solicitud fuera de plazo y por ser la duración de los estudios inferior a seis meses (artículos 2.a, 2.e, 4.7 y 6.1.d.):

- Pérez Pérez, David.

Por no ser alumna de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Madrid y por no ser alumna altamente cualificada cursando estudios artísticos a través de modelos de enseñanza de carácter singular (artículos 2.b. y 2.e):

- García Jiménez, Olga.

Por presentar la solicitud fuera de plaza y por desarrollarse la actividad fuera del curso 2007-2008 (artículos 4.7 y 12.2):

- González Álvarez, Héctor.

Séptimo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros se estime oportuno deducir.

Madrid, a 26 de mayo de 2008.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/16.536/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2466 *RESOLUCIÓN 1132/2008, de 27 de mayo, por la que se hace público acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de mayo, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual número 4/2006, de las Normas Subsidiarias de Torreldones, relativa a la creación de un viario de conexión entre el APD 7 (Los Bomberos) y el Sector Área Homógena Sur (AHS) (Ac. 49/08).*

Por el Consejo de Gobierno, con fecha 22 de mayo de 2008, se adoptó, entre otros, Acuerdo, del siguiente tenor literal:

«El Pleno del Ayuntamiento de Torreldones, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2007, aprobó provisionalmente la Modificación Puntual número 4/2006, de las Normas Subsidiarias de Torreldones, y remitir el expediente a la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva por el órgano autonómico competente.